



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00161-00

Al Despacho del señor Juez informando se encuentra pendiente por proveer acerca de una cesión de crédito. Sírvase proveer. Bucaramanga, 15 de enero de 2.024.

PAOLA ANDRES RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Previo a decidir acerca del trámite impetrado en el memorial que precede, se considera pertinente requerir a los sujetos que allí intervienen para que se sirvan aclarar de manera conjunta su deprecación, toda vez que en el escrito de cesión de crédito arrimado al plenario se enuncia como número de la obligación la identificada en el pagaré objeto de recaudo como No. 300860538770; pero, la misma no se halla dentro de las obligaciones que se están haciendo valer, dado que en el presente proceso se encuentra como base medular de la ejecución las acreencias que se distinguen en los cartulares referenciados, así: 080800538770 y 88-23-0054221-0. Cabe destacar, que el requerimiento deberá ser contestado por las partes que suscribieron el contrato de cesión.

Una vez se obtenga respuesta ingrésese por intermedio de la Secretaría el expediente al Despacho para proveer acerca de la cesión de crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 DE ENERO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef417e3d487c2f54261f2ad8d5af6368ac18a3d39fb961c521cb08c7c75216a8**

Documento generado en 15/01/2024 02:24:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>